Expediente de contrato menor

Informe de necesidad / Aprobación del gasto

Fecha de petición	21/07/2021	**Número de expediente**	2021-001583
Importe neto	10.844,00 €	**Ejercicio presupuestario**	2021
Objeto	CPV: 33696500-0	**Tipo de contrato**	Suministro: Fungible de laboratorio
Tipo	Suministro: Fungible de laboratorio	**Duración del contrato**	
Descripción del producto	Reactivos de laboratorio		

Contratista / Proveedor				
NIF/CIF	B78541182			
Nombre o razón social	BIONOVA CIENTIFICA, S.L.			
Justificación de contratación inmediata	Compra dentro de marco legal.		Cuantía total inferior a 5000 €	no
Otras ofertas/ presupuestos	Adjuntas al expdte.	1	Sin respuesta en 48h tras solicitud (adjunta)	0

Proyecto de cargo			
Código	PI-0419-2019	**Denominación**	
Justificación de la necesidad del pedido	Se solicitan reactivos para medir los miRNAs en el total de muestras del proyecto. Se incluyen todos los reactivos necesarios desde el procesamiento hasta la medición. Se envia por email carta de exclusividad de Bionova para los reactivos de miRNAs.		

Conformidad			
Firma del Gerente	FIMABIS FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD CIF: G-29830643	**Conformidad Área Gestión de Proyectos**	Gestores de compras 21/07/2021 11:59
		Conformidad	Administrador de compras

		Responsable Área Económica	23/07/2021 08:29

La presente se expide a fin de dar integro cumplimiento por FIMABIS a las exigencias que, en materia de contratación menor se contemplan en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Secto Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, la **"LCSP"**) en relación con lo dispuesto en la Disposición adicional quincuagésima cuarta del citado cuerpo legal, en su caso.

Asimismo, el órgano de contratación de FIMABIS ha tenido en cuenta los últimos pronunciamientos emitidos por lo diferentes órganos y Juntas consultivas, entre otros, el informe 41/2017 y el informe 42/2017, ambos de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, así como la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (en lo sucesivo, la **"OIReSCON"**) cuyas previsiones en relación a la obligatoriedad de solicitar tres (3) presupuestos carecen de obligatoriedad alguna para FIMABIS conforme a la reciente Circular 1/2019, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que viene a declarar la misma como "obligatoria únicamente para las entidades del sector público dependientes o vinculadas a la Administración General del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior y pese a la inexistencia de obligación alguna para FIMABIS, se decide solicitar volutariamente tres (3) presupuestos a fin de garantizar los principios básicos y rectores de publicidad, libre concurrencia y transparencia del procedimiento, en aquellas contrataciones que excedan de cinco mil euros (5.000 euros); umbral que procede de la aplicación por analogía del límite contemplado en el artículo 63.4 de la LCSP a efectos de dar publicidad a los contratos que fueren suscritos y todo ello salvo que concurra circunstancia alguna que permita llevar a cabo la adjudicación directa al proveedor seleccionado en los términos que resultan debidamente justificados a través del presente documento.

A través de la presente se acredita y justifica que no se está alterando, en ningún caso, el objeto del contrato a fin de eludir la aplicación de las reglas generales de contratación al no haberse suscrito con el adjudicatario otros contratos de idéntica naturaleza que superen los límites previstos en la normativa aplicable a la contratación pública durante el presente ejercicio presupuestario.

Por todo lo anterior, verificada la necesidad real y existencia de fondos suficientes para efectuar la contratación de referencia, el órgano de contratación resuelve aprobar el gasto necesario por el importe que se indica.

Fundación Públida Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (**"FIMABIS"**) con C.I.F. G-29830643, Calle Doctor Miguel Díaz Recío, número 28, local. Málaga.